

RESOLUCIÓN 6-2025

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 9

Solicitud de prórroga a la vigencia de la Licencia de Consignatario (LC) de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 33, de la empresa de BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.

CONSIDERANDO (1): Que **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.**, se encuentra en proceso renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 33, expedida por la Junta de Aviación Civil, la cual alcanzó su vencimiento el 14 de septiembre de 2024 y le permite prestar servicios de carga, de acuerdo con el Artículo 5, numerales 1 y 5 del Decreto 232-14, en el Aeropuerto Internacional de Las Américas, "José Francisco Peña Gómez".

CONSIDERANDO (2): Que, la Junta de Aviación Civil en su sesión ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2024, conoció la solicitud de prórroga a la vigencia de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 33 de la empresa **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.**, para los fines de completar los documentos requeridos para la renovación del referido documento; y mediante Resolución 170-2024, decidió: *"Otorgar a BM CARGO LOGISTICS, S.R.L., una prórroga de treinta (30) días, a la vigencia de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.33, a partir del 14 de septiembre de 2024, con el fin de que puedan completar ante esta Junta de Aviación Civil los documentos requeridos conforme el Decreto Núm.232-14 y el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0), a fin de renovar el citado documento."*

CONSIDERANDO (3): Que, la Junta de Aviación Civil en su sesión ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2024, conoció la solicitud de prórroga al proceso de Renovación de la Licencia de Consignatario (LC) de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 33, de la empresa **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.**, por parte de la Dirección de Transporte Aéreo, JAC; y mediante Resolución 214-2024, decidió: *"Otorgar a BM CARGO LOGISTICS, S.R.L., una segunda prórroga de treinta (30) días, a la vigencia de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 33, a partir del 7 de noviembre de 2024, con el fin de que puedan continuar operando mientras se completa el proceso de renovación del citado documento."*

CONSIDERANDO (4): Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2024, la Dirección de Transporte Aéreo de esta Junta de Aviación Civil, notificó a la empresa **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.** nuevas observaciones sobre la documentación aportada, así como también le requirió el depósito de unos Estados Financieros auditados, cuya elaboración no exceda de tres (3) meses, acorde lo establecido en el Decreto Núm. 232-14 y el Manual de Requisitos JAC-001 (Versión 7.0), y muestren la subsanación y/o corrección de las observaciones antes indicadas, a los fines de poder culminar con el proceso de renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 33.

CONSIDERANDO (5): Que, mediante correo electrónico recibido en fecha 20 de diciembre de 2024, el señor Pedro Cabrera, Gestor Técnico de la empresa **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.**, solicitó una extensión adicional a la prórroga otorgada, a los fines de poder trabajar con los nuevos hallazgos y satisfacer las observaciones de la Dirección de Transporte Aéreo de esta Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO (6): Que, la empresa **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.**, mantiene vigente la póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cubre sus operaciones, la cual alcanzará su vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2025.

Resolución 6-2025
de fecha 15 de enero de 2025
Página 2 de 2

CONSIDERANDO (7): Que, de acuerdo con el informe rendido por la Dirección de Transporte Aéreo, JAC, en ocasión a las observaciones realizadas a los documentos depositados en el proceso de renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 33 de la empresa **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.**, se recomienda el otorgamiento de una nueva prórroga, a fin de que la empresa pueda culminar con el proceso de renovación, sin que se vean afectadas sus operaciones.

CONSIDERANDO (8): Que el Manual de Requisitos JAC-001 (Versión 7.0.) de la Junta de Aviación Civil dispone, que podrán ser ponderadas las solicitudes de prórroga de la vigencia de una Licencia de Consignatario (LC), cuando exista la imposibilidad demostrada del solicitante de obtener un requisito exigido por la Junta de Aviación Civil para el otorgamiento de la renovación o enmienda de un servicio determinado.

VISTO el Decreto Núm. 232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, de la Junta de Aviación Civil (Versión 7.0).

VISTA la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 33, expedida por la Junta de Aviación Civil.

VISTAS las Resoluciones 170-2024 y 214-2024, emitidas por la Junta de Aviación Civil de fechas 4 de septiembre de 2024 y de fecha 7 de noviembre de 2024, respectivamente.

VISTO el informe DTA/003/25 de fecha 3 de enero de 2025, suscrito por la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

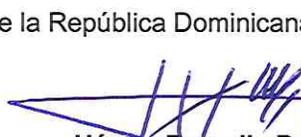
La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado, en ocasión de la solicitud de una prórroga a la vigencia de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm. 33, de la empresa **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.**, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto 232-14, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 6-2025

PRIMERO: Otorgar a **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.**, una tercera prórroga de treinta (30) días calendarios, a la vigencia de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 33, a partir del 15 de enero de 2025, con el fin de que pueda continuar operando mientras completa la documentación requerida para el proceso de renovación del referido documento.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.** y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).


Héctor Porcella Dumas
Presidente



HEPD/BFC/rg/ed.